



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 29/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La necesidad de cumplimentar lo dispuesto en la Ley Orgánica N° 8102 referido al dictado de los Instrumentos Legales que hacen a la Tributación para el año 2026;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho instrumento a fin de cumplimentar con las pautas presupuestarias previstas para el año 2026 a fin de atender los requerimientos de obras y servicios de orden e interés público de nuestra comunidad;

Que la Ley Orgánica Municipal (N° 8102 y sus modificaciones) establece en su Art. 37 inc. 8, que requiere doble lectura la sanción de la Tarifaria Anual.

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 30 inc. 18 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA**

Art.1º: APRUEBASE la primera lectura de la Ordenanza Tarifaria 2026 que como Anexo forma parte de la Presente Ordenanza.-

Art.2º: DEROGUESE toda Ordenanza con vigencia a la fecha y que se contraponga a la Ordenanza Tributaria Municipal.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-